

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Instituto Nacional de Industria

##### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 14 y 30 de agosto, se procederá al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Pesetas íntegras
Con vencimiento 14-8-1995	
INI emisión febrero 1991 .....	70.000
Con vencimiento 30-8-1995	
Celulosas 2. <sup>a</sup> .....	168,75
Iberia 14. <sup>a</sup> .....	168,75

El pago será realizado por la sociedad estatal de participaciones industriales que se subrogará desde el 1 de agosto de 1995 en todas las operaciones financieras formalizadas hasta el 31 de julio de 1995 por el Instituto Nacional de Industria de acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de junio, de creación de determinadas entidades de derecho público.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También serán entidades pagaderas para la emisión Obligaciones INI-febrero 1991, Bancó Bilbao Vizcaya y Caja de Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1995.—El Director de Administración.—47.173.

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### Dirección General de Servicios

Se da publicidad a la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1995 en relación con el procedimiento instruido en este Departamento, como consecuencia de la reclamación efectuada por «Urmenor, Sociedad Anónima» y otros, sobre responsabilidad del Estado legislador, por los perjuicios que, entienden les ha irrogado la aplicación del artículo 4.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Habiéndose intentado la notificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1995, en los domicilios señalados respectivamente a efectos de notificación, por don Amandino Rodríguez Armada, en representación de la empresa «Urmenor, Sociedad Anónima», don Tomás Maestre Aznar, don Tomás Maestre Cavanna, en repre-

sentación de Puertomenor y doña Magdalena Cavanna de Aldama, en el procedimiento administrativo número 112/1993, se notifica a los precitados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, mediante este anuncio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Consejo de Ministros, de acuerdo con el Consejo de Estado, resuelve desestimar la reclamación formulada por don Amandino Rodríguez Armada, en representación de la empresa «Urmenor, Sociedad Anónima» y demás reclamantes relacionados en el antecedente segundo, sobre responsabilidad del Estado legislador por los perjuicios que, entienden, les ha irrogado la aplicación del artículo 4.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Elévese a Consejo de Ministros. Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Ministro, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 17 de febrero de 1995 con la propuesta.—El Ministro Secretario, Alfredo Pérez Rubalcaba.»

Las notificaciones completas con la exposición de hechos y fundamentos de derecho, se encuentran a disposición de los interesados en el Ministerio de la Presidencia (Unidad de Recursos), Complejo Moncloa, edificio Servicios, Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la misma, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria única del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.—El Vocal Asesor, Jorge Ferrán Dilla.—Madrid, 28 de febrero de 1995.

Madrid, julio de 1995.—La Directora general, Cristina Pabón Torres.—45.897-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

##### Jefaturas Provinciales de Carreteras

##### LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora de la carretera Lindín-Paraxes (LU-122). Tramo: Paraxes-Bretona». Clave: N/LU/91.7.1

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 15 de marzo de 1995 fue aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera Lindín-Paraxes (LU-122). Tramo: Paraxes-Bretona». Clave: N/LU/91.7.1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 20 de abril de 1995, declaró urgente, a efectos de aplicación del procedimiento

que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1994, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastoriza y en la Delegación Provincial de Lugo para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquellos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas, si se considera necesario:

Lugar: Ayuntamiento de Pastoriza. El levantamiento de actas será en el salón de la Casa Consistorial de Pastoriza.

Día: 16 de agosto de 1995, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 1 a 55 de Pastoriza.

Día: 17 de agosto de 1995, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 56 a 112 de Pastoriza.

Día: 18 de agosto de 1995, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 113 a 169 de Pastoriza.

Día: 21 de agosto de 1995, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 170 a 223 de Pastoriza.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 26 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Cobreros Aranguren.—48.075.

### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5476

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5476, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, modelo prefabricación, denominado «Piles», de 630 KVA y relación de transformación  $22\pm 2,5$  por  $100+7,5$  por  $100/0,420$  KV. Cable subterráneo de alimentación e interconexión con los centros de transformación actuales «Molinón» y «Pabellón Expo», «Sala de Máquinas» y «Piles Oaxis», con conductor DHV 12/20 KV (1x240) KI Al+H 16 y PPV 12/20 KV (1x240) K Al, de 421 metros y 804 metros de longitud, respectivamente. Emplazamiento: En zona de aparcamiento, proximidades y recinto de la Feria de Muestras, en el municipio de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona y mejorar las condiciones de seguridad.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—46.275.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5296*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5296, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea denominada «Cenero» y del doble cable subterráneo denominados «Pumarín-línea Cenero» y «Pumarín-Lagisa», todos de 20 KV, con motivo del proyecto de construcción de la ronda de Gijón. CN-632, de Llovió (Ribadesella) a Canero (Luarca), tramo Lloreda-Piles, consistente en:

Primero.—Variación entre los apoyos números 1 y 3, sin variar la traza actual e instalándose sobre los mismos apoyos propuestos en la variación de la línea denominada «Leorio», aumentándose la altura de los dos primeros vanos, de conductor LA-78, en una longitud aproximada de 587 metros.

Segundo.—Conexión de la línea «Cenero» a la línea «La Collada», debido a que durante el período de ejecución de las obras es preciso dejar sin servicio el cable subterráneo que alimenta a la línea de Cenero desde la subestación de Pumarín; se proyecta la conexión de la misma a la línea denominada «La Collada», con un vano de 25 metros, de con-

ductor DHV 12/20 KV 3(1x240)K Al+H 16 (EPRORRET HACES), instalado entre el apoyo número 1 de la línea «Cenero» y el apoyo número 2 de la línea «La Collada».

Tercero.—Por coincidencia de la traza actual con la propuesta de variante de la carretera AS-18, es preciso variar la traza del doble cable subterráneo que desde la subestación «Pumarín», alimenta a las líneas «Cenero» y «Lagisa», por otro, también subterráneo, de conductor DHV 12/20 KV 1x240 K Al+H 16.

Emplazamiento: En la parroquia de Roces, dentro del término municipio de Gijón.

Objeto: No interferir en la construcción de la nueva carretera «Ronda Gijón».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—46.326.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5445*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5445, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Prendes-Naves», de 250 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22\pm 2,5$  por  $100+5$  por  $100+7,5$  por  $100/0,42$  KV. Línea aérea de alimentación a 20 KV, conductores tipo LA-78, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 147 metros de longitud, aproximadamente.

Emplazamiento: Prendes, término municipal de Carreño.

Objeto: Atender el aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del

Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—46.248.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5457*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5457, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cambio de tensión a 24 KV de las derivaciones de la L/5 KV Lieres-Sariego denominadas «Sorobín» y «Pielgo Negro». Derivación 24 KV a CT «Pielgo Negro», conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.185 metros. Derivación 24 KV a CT «Sorobín», conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 28 metros. Dos centros de transformación de tipo intemperie 24 KV/B2, de denominaciones y potencias que se indican: «Sorobín», 50 KVA, y «Pielgo Negro», 50 KVA.

Emplazamiento: Concejo de Siero.

Objeto: Homogeneización de la tensión de servicio y mejora de suministro.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—46.252.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5494*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5494, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Parque del Agua», tipo interior, de 100 KVA de potencia, en clase 20/B2. Cable subterráneo de alimentación, longitud 406 metros, trifásica, simple circuito, conductor tipo DHV 12/20 KV 1×240 K Al+H 16.

Emplazamiento: Polígono de Entrevias, Los Campos (Convera de Asturias).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica motivada por nueva construcción del polígono residencial de viviendas «Parque del Agua».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avilino Fernández García-Rancaño.—46.226.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5503*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5503, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado «Vizcaina III», de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 20±2,5 por 100±5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV. Cable subterráneo de alimentación de doble circuito, que intercalará el centro «Vizcaina III» entre los actuales centros «Vizcaina I» y «Corugedo», con una longitud aproximada de 65 metros, conductor 3p 12/20 KV (1×50 milímetros cuadrados) Cu.

Emplazamiento: En el número 31 de la Carretera Vizcaina, en el casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo

con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avilino Fernández García-Rancaño.—46.244.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5507*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5507, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Modernización de la línea aérea de alta tensión a 20 KV, longitud 40 metros, trifásica, simple circuito, conductor tipo LA-78, sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico, denominado «Muelle del Este», de 100 KVA de potencia, en clase 20/B2.

Emplazamiento: Dársena, San Agustín-Muelle del Este, Ayuntamiento de Avilés.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avilino Fernández García-Rancaño.—46.231.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5342*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5342, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo edificio, denominado «Alonso Quintanilla», de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100±5 por 100/0,398 KV. Doble línea subterránea de alimentación a 20 KV, de 107 metros de longitud, aproximadamente, con conductor DHV 12/20 KV 1×240 K Al+H16, que intercalará el nuevo centro de transformación entre los actuales CT «Baras» y CT «Gran Capitán».

Emplazamiento: En la calle Alonso Quintanilla, dentro del casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avilino Fernández García-Rancaño.—46.241.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5341*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5341, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo edificio, denominado «Celestino Junquera 2», de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100±5 por 100/0,398 KV. Doble línea subterránea de alimentación a 20 KV, de 80 metros de longitud, aproximadamente, con conductor DHV 12/20 KV 1×240 K AL+H16, que intercalará el nuevo centro de transformación entre los actuales CT «Ruiz Gómez» y CT «Dindurra».

Emplazamiento: En la calle Celestino Junquera, dentro del casco urbano de Gijón.

**Objeto:** Hacer frente al aumento del consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.247.

*Resolución por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-4876*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4876, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores LA-56, sobre apoyos metálicos, longitud 63 metros (un solo vano). Centro de transformación intemperie 50 KVA, en clase 24 KV/B2, sobre apoyo metálico, denominado «La Piñera».

Emplazamiento: La Piñera, término municipal de Langreo.

Objeto: Suministro de energía a don José M. González, para granja.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.221.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5469*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5469, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, sobre apoyo metálico, denominado «Campa de Torres (La Garita)», de 250 KVA, clase 20 KV/B2. Línea aérea y subterránea de alimentación de 14 metros, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos y 130 metros, con conductor, DHV 12/20 K Al + H 16, respectivamente.

Emplazamiento: Campa de Torres, en el municipio de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.254.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5390*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5390, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cinco centros de transformación y líneas subterráneas de alimentación al polígono industrial «Porceyo Y-13», de interconexión entre los centros y de acometidas desde la red general existente al conjunto motivo de este proyecto. Los transformadores serán de 1.000 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, con celda de protección contra cortocircuitos. En los CCTT números 2, 4 y 5 se instalarán, además, dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de la línea. En los CCTT números 1 y 3, se instalarán tres celdas de este mismo tipo, lo que permitirá, como mínimo, la doble alimentación eléctrica de la instalación. El cable subterráneo, de aproximadamente 2.412 metros de longitud, tipo DHV 12/20 KV 1×240 K Al+H 16, conectará la instalación objeto de este proyecto con los poli-

gonos industriales colindantes, «Roces 3» y «Porceyo-polígono», así como los centros de transformación entre sí.

Emplazamiento: Polígono industrial «Porceyo Y-13», en la parroquia de Porceyo, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.321.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5302*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5302, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea de alta tensión a 20 KV denominada «Barrio Santo Domingo-San Esteban de las Cruces», con un nuevo tramo de 359 metros de longitud, formado por conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Emplazamiento: Barrio de Covadonga, Oviedo.

Objeto: Permitir la edificación en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.215.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5460*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5460, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Lorenzo Abruñedo», que estará ubicado en la planta baja del edificio de esquina a las calles Lorenzo Abruñedo y Roberto Fresinelli. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, una celda de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y salida, y una celda de reserva. Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT «Subcentral Naranco» y final en el CT que se proyecta. El cable, en su trazado, afectará a las calles Fernández de Oviedo y Lorenzo Abruñedo, en una longitud aproximada de 215 metros, conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.280.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5439*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5439, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Francisco Becaña», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 2 de la calle Doctor Joaquín García Morán. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y tres celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida

en el mencionado centro e insertado en el actual de CT «Facultad Estomatología» a CT «Facultad de Medicina». El cable, en su trazado, afectará a las calles Catedrático Francisco Becaña, Julián Clavería y Catedrático José María Serrano, en una longitud aproximada de 55 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.236.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5447*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5447, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Rafael Gallego», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 22 de la calle Rafael Gallego Sainz. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT «Pórticos, 1», entrada y salida en el mencionado centro y final en el CT «La Florida».

El cable, en su trazado, afectará a las calles Rafael Gallego Sainz, cruce con Bermudo, 1, El Diácono y José María Fernández Buelta, en una longitud aproximada de 410 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.229.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5440*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5440, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Prolongación Francisco Becaña», que estará ubicado en la planta baja del edificio de la calle Catedrático Francisco Becaña. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de CT «Francisco Becaña» a CT «Fuentes Acevedo, 55». El cable, en su trazado, afectará a las calles Catedrático Francisco Becaña, Julián Clavería y Fuentes Acevedo, en una longitud aproximada de 265 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.281.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5348*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5348, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Adoratrices», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 15 de la calle Sacramento. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y tres celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT que se proyecta y final en el CT «San Patricio». Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT que se proyecta y final en el CT «Muñoz Degrain». Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT que se proyecta y final en el CT «Sacramento». El cable, en su trazado, afectará a las calles Muñoz Degrain y Sacramento, en una longitud aproximada de 430 metros, formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.284.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5427*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5427, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Paraxuga», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 11 de la calle Rector Leopoldo Alas Hijo. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT «Fuertes Acevedo, 55», entrada y salida en el CT

que se proyecta y final en el apoyo metálico ubicado en la margen derecha de la calle Rector Leopoldo Alas Hijo. El cable, en su trazado, afectará a las calles Rector Leopoldo Alas Hijo y Fuertes Acevedo, en una longitud aproximada de 275 metros, estará formado por conductores tipo DHV 12/20 KV 1×240 K Al+H16.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.259.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5458*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5458, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Tirso de Avilés», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 43 de la avenida de Aureliano San Román. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de la línea de entrada, y celda de reserva. Cable subterráneo de alimentación con origen en el CT «Aureliano San Román», entrada y salida en el mencionado centro y final en el CT «Torre de Teatinos». El cable, en su trazado, afectará a las calles Turina, avenida de Aureliano San Román, Acceso Particular y plaza Ruiz de la Peña, en una longitud aproximada de 350 metros, conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966,

de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—46.263.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MONFORTE DE LEMOS

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, número 186/1995, de 16 de junio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 125, de 30 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra del proyecto de dotación de servicios en la calle Sarriá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de dicha declaración, el señor Alcalde-Presidente dicta Decreto señalando día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación, para las doce horas del día 22 de agosto de 1995, en cuya fecha deberán comparecer los interesados en la Casa Consistorial, a fin de trasladarse a las respectivas parcelas para la realización de las correspondientes operaciones, que podrían continuar en días y horas posteriores, si fuera preciso, hasta su terminación, sin necesidad de otro anuncio. Dicha comparecencia podrá efectuarse por los interesados o por persona debidamente autorizada, debiendo aportar la documentación precisa, en orden a la justificación de la titularidad de los terrenos que alegue, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento las alegaciones oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Estas alegaciones podrán efectuarse hasta el momento del levantamiento del acta previa.

La relación identificatoria de propietarios y bienes afectados es la que se detalla a continuación:

Número: 1. Propietaria: Viuda de don José Estrada. Superficie: 27 metros cuadrados. Valoración: 75.735 pesetas el metro cuadrado.

Número: 2. Propietaria: Herederos de don Ramón Conde Mena y doña Pilar Mena. Superficie: 203 metros cuadrados. Valoración: 738.108 pesetas el metro cuadrado.

Número: 3. Propietario: Don Claudio González. Superficie: 1.354 metros cuadrados. Valoración: 4.720.044 pesetas el metro cuadrado.

Monforte de Lemos, 21 de julio de 1995.—El Alcalde en funciones, Antonio José Fernández Castro.—48.112.